

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2026.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 10:00 horas del día 29 de mayo de 2026, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Jalón Sotés, los Concejales: D^a Julia Rodríguez Osés y D^a María Magdalena Da Silva Narro, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 6 de mayo de 2026, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la sesión celebrada del 6 de mayo de 2026, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2026:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SL	115	362,67
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	ABAST ABRIL 26050426ABI	6.876,39
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	RRSU ABRIL 26500426BR	1.155,60
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	RRSU ABRIL 26380426RA	8.576,44
MARIA ADELAIDA LOPEZ-MONTENEGRO YBARRA	4	628,69
ALTERNATIVA 4 S.L.	2026-207	1.627,32
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	A2026167	1.076,90
ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.U.	26FA062139	269,33
BL ESPAÑA SOFTWARE SLU	FAV-26100-003502	565,68
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260428010142588	9,08
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260428010142583	7,40
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260428010237710	9,54
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260428010142600	130,91
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260428010142587	313,12
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260428010142586	217,54
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260428010142585	7,40
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260428010142582	19,39
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260428010142601	26,50
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260428010142584	108,45
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260429010014410	182,33
RIOJACER S.A.	26401901	290,10
CASADO Y SIERRA SLU	F0001012607C0005	28,45
LIMPIEZAS SERECO S.L.	485	2.345,80
GLORIA MEDEL DOMINGUEZ	6370	906,65

CONSTRUCCIONES ANDAGAR S.L.	2626	3.161,49
SERGIO LARRAURI REDONDO	08/2026	863,90
TRANSGOURMET IBERICA S.A.	260058076016899	27,28
DESAFÍO BANDAS SL	26045	1.100,00
INFORMATICA NAVARRETE S.L.	0/2026-000272	90,01
INFORMATICA NAVARRETE S.L.	0/2026-000273	1.013,99
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260506010021210	573,64
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260506010021217	180,64
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260507010024769	281,00
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260506010070973	627,36
NATURGY CLIENTES, S.A.U.	FE26390017655059	575,98
PINTURAS MATIAS JADRAQUE S.L.	26-023470	168,98
DIEGO FERNANDO VALENCIA SANCHEZ	26F0062	48,40
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21260507010024773	104,19
NATURGY CLIENTES, S.A.U.	FE26390017655060	649,17
AGROIREGUA S.L	292/1	105,96
NUONET GESTION, SL	2600693	2.694,24
SEÑALIZACION Y BALIZAMIENTOS JUNDIZ SLU	208B	1.364,88
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV26003517	56,48
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA	V26/2437	152,04
GARDENLAND 202 S.L	26 786	1.670,43
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC S.L.	2026F0350	503,63
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER S.A.	FE26137010631851	293,29
RIOJACER S.A.	26402184	48,69

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- MURIEL BRAVO GARCIA (162/2026) para: "Vallado perimetral de la parcela mediante postes metálicos y malla de simple torsión" en el polígono 5 parcela 116 de Entrena, previo pago de 56,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.000,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **91,00€**.

- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario, quedando prohibido de forma expresa cualquier uso residencial en la parcela.
- Se deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones estéticas y de composición a los vallados, tal y como se recoge para los vallados en suelo rústico en el vigente PGM.
- El vallado se debe ajustar a las alineaciones oficiales definidas en el P.G.M. vigente.
- En la parcela NO resultara posible la construcción o instalación de cualquier tipo de caseta de aperos, pabellón, etc. habida cuenta de la superficie de la parcela, proximidad de otras construcciones ya existentes, así como su incompatibilidad con los vallados para el caso de las casetas de aperos.
- Distancia del vallado al eje del camino..... 06,00 m.
- Distancia del vallado conejero al borde de camino.... 01,00 m.
- El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.

- Los vallados de carácter cinegético tendrán una altura máxima de 85 centímetros (0,85 mts), se realizarán con malla metálica cinegética, colocada sobre postes igualmente metálicos con o sin cimentación, debiendo en cualquier caso quedar el conjunto cimentación-poste dentro de los límites de la propiedad.
- El vallado cinegético colocado en el frente del camino, se deberá desmontar por el propietario sin derecho a indemnización alguna en caso de que, por requerimientos municipales e intereses superiores, se deba intervenir en las zonas comprendidas entre el eje del camino y una paralela a 6,00 mts hacia el exterior, (zona libre de plantaciones, obstáculos, etc. Delimitada por los vallados convencionales).
- Distancia del vallado al arroyo, río ó acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes. 4,00 m.
El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM de este municipio, así como de la Ordenanza 8 del Municipio, en que se regulan las condiciones para los vallados de carácter cinegético.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

3.2.- JOSE LUIS RODRIGUEZ LOPEZ (167/2026) para: “Sustitución de tejas cerámicas árabes, por teja cerámica mixta” en la Calle Los Robles nº8 de Entrena, previo pago de 70,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.500,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00€, lo que hace un total de **85,00€.**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado

en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3.- ADRIAN GOMEZ BLANCO (169/2026) para: "Sustitución de siete (7) ventanas" en la Avenida Santa Ana nº8, 2º-B de Entrena, previo pago de 169,44€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 6.051,47€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **204,44€**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc... y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las, carpinterías, etc...
- Para la realización de estos trabajos, es necesario si corresponde, contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición y estética exterior de los huecos.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

3.4.- ARTURO ALFONSO CABEZON ELIAS (186/2026) para: "Sustitución de cuatro (4) ventanas" en la Plaza San Martín nº3 - 2º de Entrena, previo pago de 120,81€ en

concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 4.314,68€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **155,81€**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc... y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las, carpinterías, etc...
- Para la realización de estos trabajos, es necesario si corresponde, contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición y estética exterior de los huecos.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

3.5.- FRANCISCO JAVIER SUEIRO GOMENDIO (187/2026) para: “Sustituir la actual caldera individual por un equipo de aerotermia, junto con la instalación de una tejavana para la protección de la máquina, (la instalación se realizará en el patio de fachada trasera del que su vivienda disfruta)” en la Carretera de Lardero nº12 bis, 1º-C, de Entrena, previo pago de 117,32€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 4.190,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **152,32€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- El conducto que resulte visible desde el dominio público deberá quedar convenientemente integrado en la fachada dentro de las opciones posibles.
- Para la realización de estos trabajos, es necesario si corresponde, contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.6.- ANGEL BLANCO NAVARRO (216/2026) para: "Sustitución de seis (6) ventanas" en la Calle Mediavilla baja nº24 de Entrena, previo pago de 97,69€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 3.488,78€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **132,69€**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc... y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las, carpinterías, etc...
- Para la realización de estos trabajos, es necesario si corresponde, contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición y estética exterior de los huecos.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

3.7.- PARROQUIA DE SAN MARTIN (217/2026) para: “Recolocación de las tejas movidas en la cubierta de la Iglesia de San Martín” en la Plaza San Martín nº2 de Entrena, previo pago de 44,80€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.600,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00€, lo que hace un total de **59,80€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc. e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.8.- FERNANDO GONZALEZ CHOPERENA (221/2026) para: “Renovar la solera de hormigón existente en el interior de la parcela, (zona colindante con el dominio público), con una superficie aproximada de 55,00 m2, con acabado en china lavada.” en la Avenida La Rioja nº52 de Entrena, previo pago de 70,72€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.525,83€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **105,72€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.9.- PEDRO LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ (231/2026) para: “Echar solera de hormigón en el patio de la parcela, con una superficie aproximada de 100 m², con acabado en hormigón fratasado” en la Carretera de Lardero nº10 A bajo de Entrena, previo pago de 21,28€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 760,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **56,28€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.10.- JAVIER SAENZ ARBURUA (235/2026) para: “Entubado de la acequia de riego en el lindero oeste de su parcela, con tubería de diámetro 500mm, con un desarrollo estimado de 50,00 m” en el polígono 20 parcela 266 de Entrena, previo pago de 56,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.000,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **91,00€**.

- Se debe contar con la autorización para la realización de los trabajos de la Comunidad de Regantes de Entrena si fuese necesaria.
- Se realizarán los trabajos conforme a las limitaciones e indicaciones establecidas por la Comunidad de Regantes, si fuese de su competencia.
- Se deberá establecer contacto con los Servicios Municipales, para las indicaciones y supervisión de la obra a realizar, si fuese necesario.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.11.- NADIA RETZLAFF YASNIKOWSKI (244/2026) para: “Instalación solar fotovoltaica de 20 paneles en el faldón sur de la vivienda, con una potencia instalada de 10,00 kWp para autoconsumo, además de lo anterior se va a sustituir el actual vallado con malla de simple torsión del lindero sur y parte del este, por un cerramiento de bloque terminado exteriormente en blanco, con dimensiones y características similares a los del entorno” en la Calle El Encinar nº 1 de Entrena, previo pago de 178,69€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 6.381,94€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **213,69€**.

- Los trabajos a realizar deben ajustarse a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Proyecto Técnico firmado por técnico competente, Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.-**4.1. FRANCISCO BARRIOBERO CORRAL EN LA CALLE LAS ESCUELAS Nº12 FRENTE RECAYENTE AL CAMINO DE LA CASCAJOSA (196/2026)**

Vista la solicitud presentada por Isabel Diaz Marques en representación de Francisco Barriobero Corral, para proyecto de obras para ejecución de reurbanización en calle cascajosa de Entrena.

Para la solicitud de licencia de obras se aporta memoria técnica redactada por la Arquitecta Isabel Diaz Marques.

Considerando:

- 1.-) Se trata de la ejecución de la urbanización del semi eje de calle, comprometido con la aceptación de la construcción de pabellón sito en calle Las Escuelas nº12, en el frente recayente al Camino La Cascajosa.
- 2.-) Para el cumplimiento del compromiso de urbanizar adquirido, resulta necesaria la urbanización con calzada y acera de un ancho de 5,00.
- 3.-) Mediante procedimiento seguido por el interesado, se ha procedido a adquirir los terrenos necesarios para la consecución de la mencionada urbanización.
- 4.-) Las obras para las que se solicita, consistirán en: Urbanización del frente Este del número 12 de calle Las Escuelas, hasta el semieje del vial, con un ancho aproximado de 05 mts, tal y como se recoge en la documentación técnica aportada.
- 5.-) Se califican como obras MAYORES.
- 6.-) Asciende el presupuesto de ejecución material, a efectos de liquidación provisional de obras, a la cantidad de 4.444,40.-€.

Visto el informe emitido por Secretaria a fecha 7 de mayo de 2026.

Visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos de este Ayuntamiento a fecha 21 de abril de 2026.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor Francisco Barriobero Corral para la "Urbanización del frente Este del número 12 de calle Las Escuelas, hasta el semieje del vial, con un ancho aproximado de 05 mts, tal y como se recoge en la documentación técnica aportada" previo abono de 124,44€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 4.444,40€) + 300,00 € en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe C.3), lo que hace un total de **424,44€**. Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto de ejecución presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- No será necesario presentar Aval Bancario como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra ya que existe uno en vigor.
- Así mismo para conceder licencia de obras, se deberá presentar oficio visado por Colegio Profesional de la Dirección de la Ejecución Material de las Obras.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación al Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Deberá solicitar Acta de replanteo de la obra, antes del comienzo de la misma, con el correspondiente plano de emplazamiento de la edificación debidamente acotado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado

en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, con estricto cumplimiento del Real Decreto 105/2008 por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición, pudiéndose exigir a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc...
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

5.- AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DE GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DE OBRA CONSTITUIDA A FAVOR DE NATIVIDAD RODRIGUEZ PADILLA - LICENCIA DE OBRA 88/2023.-

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 18 de mayo de 2023 se concedió licencia municipal de obra mayor para "Rehabilitación de vivienda unifamiliar" en la Calle Barrio Bodegas nº 121 de Entrena, con el condicionado expreso de la obligación de constituir garantía por importe de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Visto que la citada garantía fue constituida mediante deposito a cuenta del Ayuntamiento de Entrena a fecha de 27 de julio de 2023.

Visto el informe redactado por el técnico municipal a 28 de mayo de 2026.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la cancelación de la garantía constituida y consecuentemente hacer entrega del depósito constituido en efectivo, por importe de 6.000,00€.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

6.- ACUERDOS DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.-

6.1. CALLE LA CANAL Nº 28 (157/2026)

Vista la instancia presentada por Patricia Lopez Jiménez en representación de Aitor Osvaldo Olavarría Barragán de legalización de derribo en calle La Canal nº 28.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de 5 de mayo de 2026 de la existencia de obras sin licencia sobre el siguiente inmueble sito en calle La Canal nº 28.

Visto el informe emitido por Secretaria en relación con el procedimiento y la legislación aplicable, en su caso, para restauración de la legalidad urbanística de obras terminadas sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones.

Visto el acuerdo de incoación del expediente de la Junta de Gobierno Local a fecha 6 de mayo de 2026.

Considerando:

- Que las obras realizadas sin licencia, corresponde con la demolición de un pequeño almacén destinado a cuarto de herramientas, del que disponía la

parcela en su frente Oeste, de escasa complejidad técnica y superficie aproximada de 29,00 m2.

- Que las obras realizadas sin contar con la preceptiva licencia de obras, resultan legalizables y se ajustan al planteamiento vigente.
- Los artículos 192, 211 a 215 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.
- Los artículos 29 a 33 del Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.
- El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Plan General Municipal de Entrena

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Considerar legalizable la demolición de la edificación que se ha desarrollado por Aitor Osvaldo Olavarría Barragán, en el inmueble sito en Calle La Canal nº 28 dada su compatibilidad con el Ordenamiento y el planeamiento urbanístico.

Segundo.- Requerir al interesado para que en un plazo de dos meses solicite la preceptiva licencia, ya que los actos realizados son conformes con el planeamiento urbanístico.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE 1ª CERTIFICACIÓN DE OBRAS MEJORA DE LA TRAVESÍA DE ENTRENA, CARRETERA LR-541 (LA RIOJA) (212/2025).-

Visto que con fecha 13 de abril de 2026 se levantó el Acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra "Mejora de la Travesía de Entrena, Carretera LR-541(La Rioja)".

Visto el art. 240 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la Dirección de Obras se ha emitido a fecha 6 de mayo de 2026 la primera certificación de obras por importe 78.754,58€, y la relación valorada constatando los trabajos que ya han sido realizados.

Visto que la empresa adjudicataria CALIDAD, ORGANIZACION Y VIVIENDA,S.L. ha incorporado la factura nº FV26 05-002 a fecha de 6 de mayo de 2026 por el importe indicado al expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación ordinaria nº 1 de las obras Mejora de la Travesía de Entrena, Carretera LR-541(La Rioja)".

Segundo.- Aprobar la factura, reconocer la obligación y aprobar el pago de la misma.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Infraestructuras, a efectos de justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la justificación del convenio de financiación formalizado al efecto.

8.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE JÓVENES EL CRUCERO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS OCASIONADOS PARA LA SEMANA CULTURAL 2026 (239/2025).-

Vista la solicitud de la Asociación Cultural y de Jóvenes el Crucero para la subvención de los gastos originados en los diferentes actos realizados del 24 de abril a 3 de mayo en la Semana Cultural de Entrena 2026 por importe total de 3.126.12€ euros.

Visto que con la solicitud se adjuntan facturas, recibos y tickets que acreditan la realización del gasto cuya subvención se solicita.

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación

obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 3.126.12€ a favor de la Asociación Cultural y de Jóvenes el Crucero para la realización de actos culturales.

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

9.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ENTRENA F.S. PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO TEMPORADA 2025/2026 (240/2026).-

Vista la solicitud de subvención para la temporada 2025/2026 planteada por la representación de la Asociación Deportiva Entrena FS.

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2026.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

Vista la justificación presentada de la subvención otorgada para la temporada 2025/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 3.000,00 € a la Asociación Deportiva Entrena F.S., para colaborar en todos los aspectos del club de fútbol (equipamiento, desplazamientos, materiales, arbitrajes, cotizaciones, etc.) durante la temporada 2025/2026.

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, aportando facturas y relación de gastos por importe igual o superior al de la subvención concedida, informando de los porcentajes de subvención concedidos por otros organismos públicos o privados, por lo que procede llevar a cabo el pago de la ayuda, con cargo a la tesorería municipal.

Tercero.- Se procederá al reintegro de la subvención concedida en el caso de incumplimiento de la finalidad o de la justificación.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 10:55 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO

FDO.: Marcos Alonso Pascual